



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, 31 de agosto de 2023

Oficio Nro. 462 P. 462/2023

Señores:

### CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Proceso	<b>LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE</b>
Demandante	<b>CARLOS MARIO GAVIRIA AGUDELO – C.C. 1.053.859.234</b>
Radicado	17001400300820230046200

### Referencia: **DIVULGACIÓN PROVIDENCIA DE APERTURA**

Me permito informarles que por providencia (1554) del 11 de agosto de 2023, corregido con auto (1644) del 24 del mismo mes y año, dictados dentro del proceso de la referencia, se ordenó:

**"PRIMERO: DAR APERTURA** al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante señor **CARLOS MARIO GAVIRIA AGUDELO**, identificado con la C.C. **1.053.859.234**, con los efectos previstos en el art. 565 del Código General del Proceso.

(...)

**QUINTO: OFICIAR** a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, incluidos los de alimentos, para que los remitan a la liquidación y pongan a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de los mismos; todo ello en un término de veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de tenerse como créditos extemporáneos."

### **SE SOLICITA A LOS JUZGADOS ÚNICAMENTE DAR RESPUESTA EN CASO AFIRMATIVO.**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:  
David Andres Roncancio Roncancio  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 008  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d84146129e7fd68dbca39d16f1e66b8c78e4f92f49aeefa8698fe0a40d1d88**

Documento generado en 31/08/2023 10:04:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**